

CARTA DE INSTRUCCIONES (Artículo 622 C. Co.)

PAGARÉ A LA ORDEN No. _____.

Yo _____ identificado/a con cédula de ciudadanía No. _____, por medio del presente documento y de conformidad con lo establecido el artículo 622 del Código de Comercio, autorizo de manera expresa e irrevocable al PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO, su cesionario o al tenedor o endosatario legitimo del pagaré a la orden No. _____, su representante legal o a quien este apodere, para diligenciar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré de la referencia, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En el espacio de (lugar de creación del pagaré) indicará el lugar o la ciudad que, en el momento de llenar o completar el pagaré, considere pertinente el PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO, su cesionario o el tenedor o endosatario legitimo del pagaré a la orden, para el pago de las obligaciones.
2. En el espacio (valor) se debe diligenciar en números la cuantía del pagaré, que corresponde al monto total de la sanción impuesta contra el PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales y/o estatutarias por parte del DEUDOR, más los intereses corrientes o remuneratorios, intereses de mora y demás obligaciones a que haya lugar.
3. En el espacio de (fecha de suscripción), se diligenciará la fecha en que sea llenado el pagaré por parte del PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO, su cesionario o por el tenedor o endosatario legitimo del pagaré a la orden.

4. En el espacio de (fecha de pago de la primera cuota), se diligenciará la fecha de inicio del plazo pactado en la cláusula TERCERA del pagaré, es decir, el día a partir del cual comenzará el pago de las doce (12) cuotas mensuales sucesivas que conforman la obligación, conforme a lo que determine el PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO, su cesionario o el tenedor o endosatario legítimo.
5. En el espacio de (fecha de vencimiento final), se diligenciará la fecha que el PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO, su cesionario o el tenedor o endosatario legítimo determine como la fecha de vencimiento de la obligación, al momento de llenar el pagaré.
6. En el espacio de (suma total de) se debe diligenciar en números y letras el valor total de la suma adeudada.
7. En el espacio de (otras obligaciones) se debe diligenciar, en números y letras, el valor correspondiente a otras obligaciones adeudadas, al día en que se diligencie el pagaré y con valores que adeude al ACREEDOR a la fecha en que se diligencie el pagaré.

EL DEUDOR	
NOMBRE:	_____
CÉDULA:	FIRMA
DIRECCIÓN:	ROL EN QUE FIRMA: _____
CORREO:	<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 100px; margin: 0 auto;"></div>
TELÉFONO:	
	HUELLA

PAGARÉ A LA ORDEN No. DEJE EN BLANCO

1. **Lugar de creación del Pagaré:** DEJE EN BLANCO
2. **Valor:** DEJE EN BLANCO
3. **Fecha de Suscripción:** DEJE EN BLANCO
4. **Fecha de pago de la primera cuota:** DEJE EN BLANCO
5. **Fecha de vencimiento Final:** DEJE EN BLANCO
6. **Deudor (es):** _____
7. **C.C.** _____
8. **ACREEDOR:** PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO o legitimo tenedor o endosatario de este título valor.
NIT: 901.498.707 – 4

Yo (Nosotros) el (los) Deudor (es) relacionado (s) en el numeral (6) del encabezamiento de este pagaré, mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma(s), obrando en (nombre propio) y/o (en nombre y representación del (los) Deudor(es)) como se acredita con poder debidamente conferido para el efecto manifiesto(amos) mediante las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO. Que por virtud del presente título valor pagaré incondicional e irrevocablemente, en la ciudad de Bogotá D.C., a la orden del PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO, quien represente sus derechos o sea legitimo tenedor o endosatario de este título valor, en la fecha de vencimiento, a su orden, en sus oficinas / lugar de creación de este pagaré, **la suma total de** (valor en letras DEJE EN BLANCO) (valor Numérico DEJE EN BLANCO) y **otras obligaciones** por el monto de (valor en letras DEJE EN BLANCO) (valor numérico DEJE EN BLANCO), que corresponden a intereses corrientes o remuneratorios, intereses moratorios y cualquier otro emolumento o

valor que pueda ser objeto de cobro según la carta de instrucciones anexa al presente documento.

SEGUNDA. Que conozco y acepto las obligaciones que como candidato han sido contraídas, así como el cumplimiento de las establecidas por la ley, las autoridades electorales y demás normas que modifiquen, aclaren o complementen, y que para efectos del presente pagaré se declaran incorporadas al mismo. Asimismo, reconozco que, al incumplir mis obligaciones como candidato, afecté y generé sanciones por parte de las autoridades electorales, en contra del ACREEDOR.

TERCERA. PLAZO. Que pagaré la suma que fije el ACREEDOR mediante instalamentos mensuales sucesivos y en doce (12) cuotas, que corresponderán al monto de dividir la obligación respectiva entre doce (12), más los intereses corrientes sobre el saldo, a partir del día en que corresponda pagar. No obstante, por voluntad del acreedor, el mencionado plazo no se tendrá en cuenta y por tanto la totalidad de este pagaré deberá pagarse en su totalidad por el deudor el día

DEJE EN BLANCO

CUARTA. INTERESES. Que sobre la suma debida reconoceré intereses corrientes o remunerativos equivalentes al máximo legal mensual vigente, sobre el saldo de capital insoluto, los cuales se liquidarán y pagarán mes vencido, junto con la cuota mensual respectiva al mes de causación. En caso de mora, reconoceré intereses moratorios a la tasa máxima legal (límite de usura) que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

QUINTA. CLÁUSULA ACELERATORIA. El ACREEDOR podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación o de las cuotas pendientes de pago, estén o no vencidas, y exigir el pago total e inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos:

1. Cuando el DEUDOR incumpla una o cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, así sea de manera parcial.
2. Por muerte del DEUDOR.
3. Cuando sea admitido el proceso de reorganización y liquidación judicial.

SEXTA. En caso de cobro judicial o extrajudicial de este pagaré, correrá a cargo del DEUDOR los gastos y costas que se ocasionen por la cobranza; así mismo, las costas judiciales que decrete el juez y los honorarios de abogados.

SÉPTIMA. En caso de pérdida, deterioro o destrucción de este documento, sin perjuicio de ofrecernos las seguridades tendientes a evitar su uso fraudulento, nos comprometemos a suscribir uno nuevo, obligación que podrá ser exigida aún por la vía ejecutiva. La obligación de suscribir el documento será exigible desde el momento en que así lo requiera el ACREEDOR.

OCTAVA. Los espacios en blanco de este pagaré deberán ser diligenciados conforme a la carta de instrucciones, la cual forma parte integral del presente pagaré y suscribo en la misma fecha.

Para constancia de lo anterior se firma en el lugar de creación mencionado en el numeral (1) del encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (3) del mismo:

EL DEUDOR	
NOMBRE:	_____
CÉDULA:	FIRMA
DIRECCIÓN:	ROL EN QUE FIRMA: _____
CORREO:	<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 100px; margin: 0 auto;"></div>
TELÉFONO:	